

## SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 02 de agosto de dos mil dieciocho.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días treinta y treintauno de julio, así como uno de agosto de dos mil dieciocho, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 0064101820318	➤ 0064101784018	➤ 0064101887618
➤ 0064101783918	➤ 0064101876218	
➤ 0064101615218	➤ 0064101859018	

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 0064101802218	➤ 0064800007918	➤ 0064101512418
➤ 0064101865818	➤ 0064101512118	➤ 0064800008118
➤ 0064800008218	➤ 0064101511618	➤ 0064800008618
➤ 0064101512018	➤ 0064101511418	➤ 0064800008518
➤ 0064800008318	➤ 0064101511818	

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 0064101723118	➤ 0064101470418	➤ 0064101849318
➤ 0064101241618	➤ 0064101618218	➤ 0064101882418
➤ 0064101078318	➤ 0064800006918	➤ 0064101588318
➤ 0064101521918	➤ 0064101704118	



## SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| > 0064101842218 | > 0064101574518 | > 0064101789618 |
| > 0064101603118 | > 0064101637118 |                 |
| > 0064101618018 | > 0064101882618 |                 |

**ACUERDO CTSP-483/08/2018.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-484/08/2018.-** Se aprueban en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-485/08/2018.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública con folio número **0064101865918**, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-486/08/2018.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-487/08/2018.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-488/08/2018.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, **se aprueba la propuesta de versión pública de un contrato de donación, correspondiente al primer trimestre de 2018, presentado por la Dirección de Finanzas**, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la cual se elimina la información relacionada con los datos de personas físicas identificadas o identificables, así como datos de personas morales relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que tienen derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, así como datos de personas morales relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que tienen derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOTM cuente con las características de datos abiertos.



## SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-489/08/2018.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban las propuestas de 80 (ochenta) versiones públicas correspondientes a los contratos formalizados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio 2018, presentados por el referido FIBESO,** en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la cual se elimina la información relacionada con los datos de personas físicas identificadas o identificables.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

### II. DATOS PERSONALES.

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101629018 | ➤ 0064101511718 | ➤ 0064101608918 |
| ➤ 0064101843818 | ➤ 0064101512318 | ➤ 0064101862318 |
| ➤ 0064101780018 | ➤ 0064800008018 | ➤ 0064101849618 |
| ➤ 0064101871018 | ➤ 0064800008418 | ➤ 0064101873018 |
| ➤ 0064101839918 | ➤ 0064800007818 | ➤ 0064101830118 |
| ➤ 0064101810218 | ➤ 0064101511518 |                 |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101813518 | ➤ 0064101658918 | ➤ 0064101775018 |
|-----------------|-----------------|-----------------|

**ACUERDO CTSP-490/08/2018.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-491/08/2018.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio: **0064101818618, 0064101729818, 0064101839318, 0064101854318, 0064101854418, 0064101835718, 0064101787218, 0064101872718, 0064101831018, 0064101813018, 0064101865118, 0064101768018 y 0064101804518,** lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



## SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

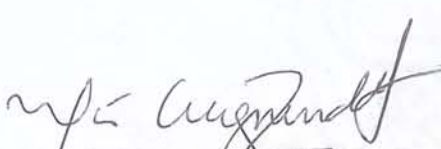
**ACUERDO CTSP-492/08/2018.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-493/08/2018.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio **0064101685218**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-494/08/2018.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO con número de folio: **0064101764818**, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.


Asimismo, se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22 de la Ley del Seguro Social.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS




Lic. María Arizmendi González

Titular de la Unidad de Atención  
al Derechohabiente y Suplente del Presidente del  
Comité de Transparencia



Lic. Fernando Andrade López

Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y  
Suplente del Titular del OIC



C.P. Rubén López Lazcano

Titular de la División de Administración  
de Documentos, Coordinador de Archivos  
y Miembro del Comité de Transparencia